



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016-MPC-A

Camaná, seis de junio del año dos mil dieciséis

Vistos y Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF, precisa que cuando se trata de proveedores únicos de bienes y servicios que no admiten sustitutos, en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 127-2015-MPC-C, se aprobó la **exoneración del proceso de selección para la adquisición del bien de propiedad de la familia VILLANUEVA ROJAS y otros**, que tiene una extensión de 10.2 hectáreas, según memoria descriptiva, y partidas registrales, por considerarse proveedores únicos que no admiten sustituto, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CAMANÁ"**

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del año 2016, se ha visto y tratado el Acuerdo de Concejo N° 127-2015-MPC-C, y teniendo en cuenta que el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece la exoneración de procesos de selección, estando exonerados las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustituto, que en el presente caso ha variado ya que la Familia Villanueva Rojas y otros no son en el momento proveedor único

Por la consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16-MAY-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 127-2015-MPC-C de fecha 11 de noviembre del año 2015, que aprueba la exoneración del proceso de selección para la adquisición del bien de propiedad de la familia Villanueva Rojas y otros, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la familia Villanueva y otros, a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE y a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos por Camaná